



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.003/2024.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2024-0004 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y COMPONENTES ELECTRICOS PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:30 p.m. del día primero (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2024-0004** para la "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y COMPONENTES ELECTRICOS PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL", con fondos generales del presupuesto para el año 2024.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2024-0004** para la "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y COMPONENTES ELECTRICOS PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL".

LEIDO: El acto de Apertura No.05-2024 de fecha **doce (12) de marzo del 2024**, instrumentado por la Notario Público, **Doctora Luz María García Deschamps**, correspondiente al Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2024-0004** para la "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y COMPONENTES ELECTRICOS PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL".

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora Ofertas Técnicas de fecha veintisiete (27) de febrero del 2024.

CONSIDERANDO: Que el día veintinueve (29) de febrero del año 2024, el **INAPA** convocó al Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2024-0004** para la "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y COMPONENTES ELECTRICOS PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL".

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido Proceso de Comparación de Precios en la Sección II, Datos de la **COMPARACION**, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando

l.a.1

la fecha de recepción de las propuestas técnicas: “**SOBRE A**” y propuestas económicas “**SOBRE B**” para el día doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro 2024, en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. y la apertura de las propuestas técnicas “**SOBRE A**”, en horario de 10:30 a.m.

CONSIDERNADO: Que, en presencia de la Notario Público actuante requerido para tales fines, **Doctora Luz María García Deschamps**, se evidencia que siendo las 10:44 a.m. del día doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del **INAPA**, se verificó que participó un (01) sólo oferente de manera física identificado como: **1- POSTES ELECTRICOS NACIONALES PENSA, S.R.L.**

RESULTA: Que la oferta presentada por: **1- POSTES ELECTRICOS NACIONALES PENSA, S.R.L.**, no fue aprobada administrativamente, por no cumplir con los requisitos legales, ni cumplir con los requisitos financieros exigidos en el Ítem 2.14, literal C. Documentación Financiera del Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Técnicas "Sobre A" del proceso No. **INAPA-CCC-CP-2024-0004**, para la **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y COMPONENTES ELECTRICOS PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL”**.

SEGUNDO: DECLARA DESIERTO el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS** No. **INAPA-CCC-CP-2024-0004** para la **“ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y COMPONENTES ELECTRICOS PARA SER UTILIZADO EN TODOS LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL”**.

TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 4:00 p.m., del día primero (01) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente



Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro



Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro



Lda. Julisa Eusebio
Enc. Intergina Oficina Acceso a la
Información, Miembro



Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico
Miembro

Lic. Leida Córdova Macarrulla

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. **1411**, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciada **SASHA LINNETTE GONZALEZ CORONADO**, licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, licenciada **JULISA EUSEBIO** y el licenciado **WELLINGTON JIMENEZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (01) día del mes de abril año dos mil veinticuatro (2024).



NOTARIO PÚBLICO
LIC. LEIDA V. CORDOVA MACARRULLA
Abogado Notario
Colg. No. 1411
Sto. Dgo., D.N.